

Yo, **Sara Arrebola Fernández**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en **Aguadulce, Roquetas de Mar**, hago saber:

Que en la notaría de Roquetas de Mar a mi cargo, a instancia de **DON GABRIEL PADILLA SANCHEZ** y **DOÑA MARIA LUISA LUQUE DEL REY**, mayores de edad, casados en régimen legal gananciales, ambos maestros; con domicilio en Calle Dolores Ibárruri, 8, Almería (04007) provincia Almería; con D.N.I. y N.I.F número **27.***.7**-*** y número **27.4**.9**-***, respectivamente, se ha iniciado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 203 de la Ley Hipotecaria, la tramitación de expediente para la rectificación de superficie de la siguiente finca:

URBANA.- Parcela enclavada en El Pinar de Bédar, de cabida **novecientos setenta y tres metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (973,79 m²)** cuya geometría se define sobre parte de la parcela catastral 1847937WG9114N0001XH, que linda: Norte con la parcela 1847907WG9114N0001JH, del Ayuntamiento de Bédar; Este con la misma parcela y la 1847910WG9114N0001JH, de Francisco Collado Sánchez; Sur, la misma de Francisco Collado Sánchez; y Oeste, la 1847909WG9114N0001SH de Mary Hackett Susanne, la 1847908WG9114N0001EH, en investigación y la citada parcela del Ayuntamiento de Bédar.

Según el título previo la finca linda: Norte, casas números treinta y cinco y treinta y ocho, pertenecientes a la total; Sur, camino abierto a la finca matriz y casa número treinta y seis, perteneciente a la total; Este, resto de la finca matriz y Oeste, Filip Wilkins.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojácar, al tomo 963, libro 77, folio 29, finca 8611 de Bédar, inscripción 3^a.

REFERENCIA CATASTRAL: 1847937WG9114N0001XH.

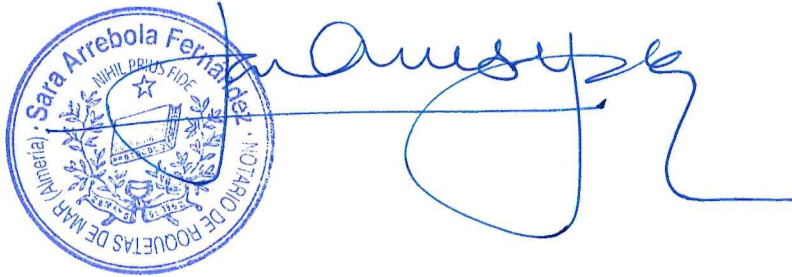
La rectificación que se pretende hacer constar consiste en que la superficie registral de la finca es de quinientos metros cuadrados (500 m²), siendo la superficie real de novecientos setenta y tres metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (973,79 m²).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 en relación con el 203.1. Quinta de la Ley Hipotecaria se notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre las fincas antes reseñadas y especialmente al colindante **Doña Mary Susanne Hackett y al titular anterior de la finca Doña Inmaculada Martínez Yélamos.**

Cualquier interesado tiene derecho a examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas en el **plazo de un mes** en la Notaría sita en Aguadulce, Roquetas de Mar, calle Violeta, 3, (teléfono 950501909) para exponer y justificar sus derechos.

En Aguadulce, Roquetas de Mar, a 15 de julio de dos mil veinticuatro.

Sara Arrebola Fernández. Notario de Roquetas de Mar.

A circular blue notary seal for Sara Arrebola Fernández, Notario de Roquetas de Mar. The seal features a central emblem with a scale of justice and a star, surrounded by the text "Sara Arrebola Fernández", "NOTARIO DE ROQUETAS DE MAR (Municipal)", and "ANIL PBIUS FIDE". To the right of the seal is a handwritten signature in blue ink.